



COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Área Territorial Madrid-Sur



Instituto con sección
bilingüe de inglés



I.E.S. LAGUNA DE JOATZEL

Avda. de las Vascongadas, s/n 28903 - GETAFE (Madrid)

Tfno.: (91) 683 20 26 Fax: (91) 683 00 13

ies.lagunadejoatzel.getafe@educa.madrid.org

www.lagunadejoatzel.org

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS QUE EFECTÚAN PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Los alumnos de Ciclos Formativos que hayan realizado prácticas en empresas tendrán derecho al reembolso del coste del transporte. Para ello deberán tener en cuenta que:

- Sólo se tiene derecho a la percepción de los gastos de transporte cuando la empresa está **ubicada en un término municipal distinto** al del centro docente. Desde Getafe sólo existirán, pues, **tres posibilidades**:
 - Si la empresa de prácticas está en el municipio de Madrid, el alumno deberá adquirir el **B1**.
 - Si la empresa de prácticas está en cualquier municipio de las zonas B1 o B2, (a excepción, lógicamente, de Getafe), el alumno deberá adquirir el *interzonal* **B1B2**, que permite desplazarse en transporte público por esas dos zonas sin entrar en la A.
 - Si la empresa está en la zona B3 (por ejemplo Valdemoro), los alumnos deberán adquirir el abono **B3**.
- **Se podrá adquirir un abono superior al estrictamente necesario** si es el que, por su domicilio, conviene al alumno, sabiendo que sólo percibirá el dinero de aquél que bastaría para ir desde Getafe hasta la empresa.
- Sobre si corresponde **el abono joven o el normal**, con la ampliación de mayo de 2011 los usuarios tienen derecho al abono joven hasta el 30 de junio del año natural en que cumplen los 23 años.
- Excepcionalmente podrán autorizarse las compensaciones de gastos de desplazamiento a los alumnos que realicen las prácticas en los centros de trabajo que, aún estando ubicados en la misma localidad del centro, suponen un cambio de zona para el Consorcio Regional de Transporte de Madrid, o tienen un difícil acceso. El centro educativo a través del tutor debe hacer una solicitud a la Dirección de Área Territorial.
- Aunque no se realicen prácticas durante el mes natural completo, si se ha comprado **el cupón mensual se reembolsará íntegro**, con un **tope de tres meses**. En cualquier caso es preferible la aportación de los tres cupones mensuales a la combinación de cupones y bonos de 10 viajes.
- Para percibir los gastos el alumno **tendrá que presentar original y fotocopia tanto del carnet del abono como de los cupones utilizados**.
- **En caso de utilizar bonos de diez viajes**, el alumno los guardará una vez utilizados, recibiendo el importe íntegro realmente desembolsado y justificado, con límite en la cantidad que habría supuesto comprar el abono mensual correspondiente. Lógicamente, se corresponderán con las fechas de las prácticas.
- **En caso de utilizar vehículo particular se presentará factura** (no ticket) **de gasolina extendida a nombre del alumno**, que deberá corresponderse con el kilometraje realmente efectuado. Las fechas de adquisición deberán estar, lógicamente, en los límites de la realización de las prácticas. El tope vendrá definido por lo que el alumno habría gastado en caso de haber comprado el abono transporte correspondiente.
- El alumno deberá aportar el **número de la cuenta bancaria** personal sobre la que, una vez verificada la documentación señalada, se efectuará la correspondiente **transferencia**.
- Si el alumno hace **prácticas en el extranjero** (Erasmus) tendrá derecho al reembolso de los **gastos de transporte realmente efectuados** tomando como límite el equivalente al abono **C2** (con tres meses de tope). Los gastos deberán ser justificados mediante factura (de agencia o de internet) del billete, donde figure de manera clara el dinero realmente pagado, además del original y la fotocopia del propio billete o tarjeta de embarque. Si el billete de avión no llega al tope a que el alumno tiene derecho se pueden adjuntar billetes de tren o bus desde el aeropuerto al centro de prácticas (donde figure el precio, porque si no será necesaria igualmente factura).
- El trámite se efectuará en el despacho del **Secretario del IES Laguna de Joatzel**, a quien se podrá consultar **previamente cualquier eventual duda**. Los alumnos que hagan las prácticas en el primer periodo del curso académico (segundo semestre del año natural) percibirán la compensación por transporte en diciembre, como **tope cuatro días hábiles** –sin contar, pues, sábados y domingos- **antes del inicio de las vacaciones de Navidad**, y los que las realicen en el segundo periodo (primer semestre del año natural) lo harán en junio, como **tope cuatro días hábiles antes de que acabe el mes**. Para evitar problemas de última hora conviene acudir desde dos semanas antes de la fecha tope indicada. En cualquier caso es conveniente asegurarse de la fecha límite preguntando al tutor o directamente al secretario del centro, ya que pasado el día señalado por la DAT no será posible ningún reembolso.